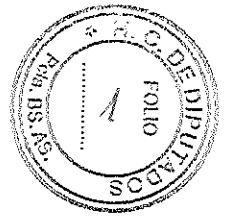




EXPTE. D- 6034 116-17



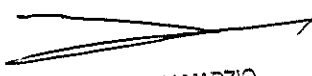
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

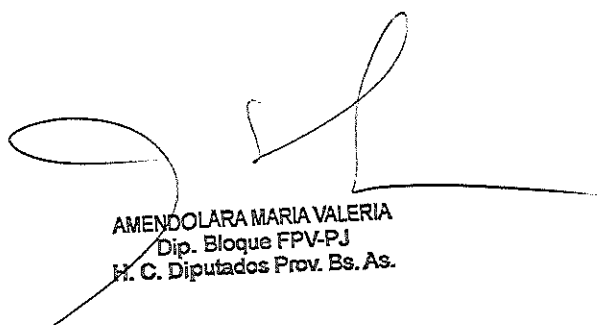
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Organismo de Control de Aguas de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) tenga a bien instar a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) a que brinde una solución definitiva a los vecinos de la localidad de Gonnet de la Capital Provincial afectados por la calidad del agua que excede los niveles aceptados de "cloruros" y "sólidos totales" y que, en tanto, les garantice la provisión de agua potable. .


GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Peronismo para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El agua constituye un bien esencial y un servicio vital para el desarrollo de la vida. La provisión de agua es además un indicador de valor social que evidencia el compromiso de los administradores de gobierno con su comunidad.

La doctrina del Derecho Ciudadano reconoce que el agua potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Estas premisas no se cumplen en un vasto sector de la localidad platense de Gonnet (la zona comprendida por las calles 487 a 496 y 15 a 21 y en el Barrio Villa Castells) donde los niveles de salinización y materiales sólidos en suspensión hacen peligroso el consumo de agua corriente que provee Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima.

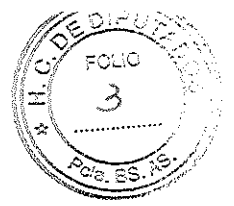
Ante el reclamo de los afectados, la Justicia Municipal ordenó una serie de medidas probatorias y cautelares para establecer plazos de resolución a un conflicto evitable con un responsable evidente.

Entre las requisitorias de prueba se instrumentó un análisis de muestra de diferentes hitos afectados que mostraron valores nocivos para la salud de los consumidores. Según consta en el cuerpo de la presentación a la Justicia Contravencional el Laboratorio Biológico Central de la Provincia demostró valores de "cloruros" que llegan a triplicar los 350 mg/L contemplados como tope mayor por el Código Alimentario Argentino en su artículo 982. En relación al "sodio" los valores también superan el límite de los 200 mg/L permitidos. La situación se repite en cuanto a los niveles de "sólidos disueltos totales", cuyo límite máximo se establece en 1500 mg/L y las mediciones ordenadas por la manda judicial llegaron a alcanzar los 2240 mg/L.

Cabe destacar que la Justicia Municipal no tiene jurisdicción alguna sobre el incumplimiento de ABSA y sus reclamos y mandas en términos de provisión normalizada del servicio público descansan en la buena voluntad de la concesionaria.

Es el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires quien debe garantizar, regular y/o sancionar en todo el territorio de la Provincia el normal desempeño de los servicios de aguas y saneamientos.

La responsabilidad de la Provincia se agrava dada su condición de socio mayoritario en la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima ABSA, que la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


convierte en ostensible mandante de las decisiones empresariales y quien debe implacablemente controlar a su vez la prestadora por la condición estratégica del producto comercializado.

Entre los paliativos que ofrecieron las autoridades responsables está la provisión diaria de bidones de 8 (ocho) litros que carecerían de sellos de normalización y detalle obligatorio del responsable técnico y comercial del producto provisto. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS, son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona por día para garantizar que se cubran las necesidades básicas. Actualmente la provisión ronda los 16 litros por familia.

Al desolador panorama en materia de información certera en cuestiones de salud pública, debemos adicionar el cuadro crítico que atraviesan personas mayores con movilidad reducida, pobladores vulnerables por cuestiones fisiológicas y/o médicas y la imposibilidad concreta de afrontar gastos producidos a partir de garantizar cada ciudadano condiciones mínimas de provisión y saneamiento de manera individual debiendo cambiar todos sus hábitos de vida, horarios familiares, instrumentar medidas drásticas de higiene, complicaciones de todo tipo ante una falencia evidente y preocupante del Estado.

Es por ello que instamos de manera urgente al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires a implementar todas las medidas tendientes a un restablecimiento definitivo del servicio básico de agua potable para consumo humano en la citada zona, y a activar los canales sancionatorios y coercitivos previstos a fin de salvaguardar la salud pública y el bien común de los más de 15.000 vecinos afectados y los 20.000 que habitan la cuenca inmediata del núcleo contaminado.

Por lo expuesto, solicito a los integrantes de esta Honorable Cámara que apoyen el presente Proyecto de Resolución


GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Peronismo para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.